

EL PRECEPTOR.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El pueblo mas importante es siempre el de mejores escuelas; i si no lo es hoy lo será mañana.

SIMON.

TOMO I.—TRIM. III.

MEDELLIN, LÚNES 8 DE ABRIL DE 1878.

NUMERO 17.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.		Páj.
Relacion de los nombramientos hechos del 28 de marzo al 3 de abril del presente año por el Director general de Instrucción pública.....	129	129
Resolucion.....	129	129
Informe relativo a la marcha de las escuelas del Departamento del Norte en el mes de enero último.....	129	129
Informe del Visitador del Departamento de Oriente, relativo al mes de enero de 1878.—Continuacion.....	130	130
SECCION NO OFICIAL.		
Leciones Objetivas.....	133	133
Lecturas científicas, por J. Henry Fabre.....	134	134
El Mensaje, por el mismo autor.....	135	135
De "Las lecturas para mis hijos".—Ir por lana i salir trasquilado.....	136	136
Fo de erratas.....	136	136

SECCION OFICIAL.

RELACION

de los nombramientos hechos del 28 del pasado al 3 de los corrientes por el Ciudadano Presidente del Estado, en su calidad de Director general de Instrucción pública.

Decreto número 72, del día 28: Director interino de la escuela rural de niños de la fraccion Ceniza, perteneciente al distrito de Ituango, al señor Jesus Arango R;

Directora interina de la escuela rural de la misma fraccion, a la señora Matilde Macías;

Director interino de la escuela rural de niños del distrito de Cáceres, al señor José N. González;

Directora interina de la escuela elemental de niñas del distrito de Anzá, a la señora Magdalena Gómez Londoño; i

Director interino de la escuela elemental de niños del distrito de San Vicente, al señor Antonio José Gómez.

Decreto número 73, del día 3: Director interino de la escuela elemental de niños del distrito de Anzá, al señor Eujenio Gómez Londoño.

Medellin, abril 3 de 1878.

El Inspector general de Instrucción pública,
MARTIN LLERAS.

RESOLUCION

dictada con motivo de la nota de 16 de marzo en que varios vecinos de Tapartó piden al Ciudadano Presidente se sirva crear en esa fraccion una escuela rural de niños i otra de niñas.

Inspeccion general de Instrucción pública.—Medellin, abril 1.º de 1878.

Pásese orijinal al señor Visitador de Instrucción pública de los Departamentos del Centro, Sud-Oeste i Cauca, para que, en la primera visita que haga al distrito de Andes se cerciore de si, con efecto, podria ob-

tenerse una asistencia diaria puntual de mas de 20 niños i de 20 niñas en las escuelas que se fundaran en la fraccion de que se trata, i de cuál es la distancia a que ella se halla de la cabecera del distrito; i despues de esto, si hubiere lugar, cumpla con lo que dispone el §. 3.º del artículo 8.º del Decreto número 17 de 19 de noviembre último, por el cual se establecen i reglamentan las Visitadurias de Instrucción pública del Estado, i dese cuenta a los solicitantes por conducto del Jefe municipal del espresado distrito.

MARTIN LLERAS.

INFORME

sobre la marcha de las escuelas del Departamento del Norte en el mes de enero de 1878, presentado al señor Inspector general de Instrucción pública del Estado por el Inspector del Departamento.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—
Prefectura del Departamento.—Número 3.—Santa-Rosa, febrero 10 de 1878.

Señor Inspector General de Instrucción Pública.—Medellin.

En observancia de lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 232 del Código sobre Instrucción primaria, paso a dar a usted el informe correspondiente al mes de enero próximo pasado, acerca de la marcha de la Instrucción pública en el Departamento del Norte.

I.

Grandes i benéficos resultados deben esperarse de la obra de la educación popular; mas para conseguirlos hai necesidad, entre otras cosas, de que los agentes del Gobierno sigan incansables la senda que los traza su deber. En armonía con lo apuntado i teniendo en cuenta que a este ramo de la administración pública no se le ha reconocido toda la importancia que merece, dicté la siguiente circular:

"Señor Presidente de la Corporacion municipal de...."

El Gobierno tiene el mas decidido interes porque la instrucción se coloque bajo un pié firme i sólido, como que de ella depende el adelanto moral e intelectual de los pueblos.

Siendo usted el que dirige los trabajos de una Corporacion que representa los intereses de ese distrito, la presente circular se dirige, en consecuencia, a hacer a usted las siguientes indicaciones las cuales espero observará usted i hará observar debidamente:

1.º Cumplir puntual i oportunamente con las obligaciones impuestas por el Código de instrucción pública a las Corporaciones municipales.

2.º Propender a que una parte de las rentas comunes sea destinada para la compra de útiles i textos de enseñanza que serán repartidos entre las escuelas allí existentes.

3.º Velar por los intereses de ese distrito haciendo entrar por el camino del deber a los padres de familia que aún no bayan puesto sus hijos en los planteles de educación.

Lo supongo a usted animado de los mejores propósitos en el asunto a que me refiero, i por eso creo que las escuelas de allí llenarán la mision a que están destinadas."